



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA COLOMBIA

DISPO-ESTPO - 20.1

Colombia, 16 de junio de 2026

Señor (a)
COLOMBIA HUILA
Colombia

Asunto: Respuesta al SIPQRS incidente No. **910366-20260528**. Inconformidad relacionada con la presunta conducción de motocicletas por menores de edad y alteración de la tranquilidad pública.

En atención a la comunicación recibida a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQR2S) en la página web pública, mediante la cual se pone en conocimiento una situación relacionada con la presunta conducción de motocicletas por parte de menores de edad, así como la generación de ruido ocasionado por algunos vehículos en jurisdicción del Municipio de Colombia (H), la Policía Nacional se permite informar:

En primer lugar, se agradece el ejercicio de participación ciudadana, toda vez que el suministro de información por parte de la comunidad constituye un mecanismo importante para fortalecer las acciones orientadas a la preservación de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Una vez revisado el contenido de la comunicación, se evidencia que la misma fue presentada de manera anónima, sin registrar información de identificación del peticionario, tales como nombres y apellidos, número de documento de identidad, dirección de residencia, número telefónico de contacto. De igual manera, no se aportan datos específicos que permitan individualizar los hechos denunciados, tales como lugares determinados, direcciones, horarios, fechas o características particulares de las personas presuntamente involucradas.

Frente a lo expuesto, es pertinente precisar que, de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil cuya finalidad es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes del territorio nacional convivan en paz. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Institución orienta sus esfuerzos principalmente hacia actividades de prevención, disuasión, control y acompañamiento a la comunidad.

Así mismo, resulta importante señalar que las funciones relacionadas con la imposición de comparendos por infracciones de tránsito y la inmovilización de vehículos corresponden a las autoridades de tránsito legalmente facultadas para ello, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y demás normas concordantes.

En el caso particular de este municipio, no se cuenta con Organismo de Tránsito ni con unidades especializadas de Policía de Tránsito y Transporte asignadas permanentemente para el ejercicio de dichas funciones administrativas y operativas, circunstancia que limita la posibilidad de adelantar procedimientos de inmovilización o imposición de órdenes de comparendo por infracciones de tránsito dentro de la jurisdicción, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o mediante apoyo de la autoridad competente.

No obstante, lo anterior, la Policía Nacional viene desarrollando de manera continua actividades preventivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, padres de familia y comunidad en general, orientadas a fomentar el respeto por las normas de tránsito, la protección de la vida e integridad personal, la prevención de accidentes viales y la promoción de comportamientos responsables en la conducción de motocicletas.

De igual forma, mediante los diferentes planes de vigilancia y patrullaje se realizan acciones de acercamiento comunitario, campañas de sensibilización y aplicación de las medidas correctivas contempladas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuando se evidencian comportamientos contrarios a la convivencia que se encuentren dentro de la órbita de competencia de la Policía Nacional.

En consecuencia, no se evidencia en la comunicación recibida información concreta que permita establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar para adelantar actuaciones específicas sobre personas determinadas; sin embargo, esta unidad policial continuará fortaleciendo las actividades preventivas y de acompañamiento comunitario encaminadas a promover el cumplimiento de las normas, la protección de los menores de edad y la convivencia pacífica de los habitantes del municipio.

Finalmente, la Policía Nacional reitera su compromiso institucional con la comunidad y mantiene abiertos los canales de atención para que cualquier hecho que afecte la convivencia ciudadana sea informado oportunamente, aportando datos precisos que permitan orientar de manera eficiente las acciones preventivas y de control dentro del marco de las competencias legales vigentes, para atender los requerimientos que contribuyan a la garantía de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad de la comunidad del municipio de Colombia (Huila).

.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

CL 6 2-15
Teléfono: 8319700
deuil.ecolombia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA